

Acta de la sesión de la Honorable  
Cámara del Senado del cinco de Octubre de  
mil novecientos cuarenta y ocho. Por la tarde.

Sumario:

- I Se instala la sesión.
- II Se da lectura del acta de la sesión anterior se la aprueba.
- III Se da lectura de la sumilla de comunicaciones.
- IV Se lee la redacción del Proyecto de Decreto en que faculto al Consejo Provincial de Los Rios contra-  
tar los empréstitos.
- V Se lee y aprueba el proyecto redactado sobre impues-  
tos para la tramitación del Campo de Aviación.
- VI Se lee en primera el Proyecto número cincuenta  
y dos.
- VII Se lee el Proyecto número cincuenta y tres.
- VIII Se lee el Proyecto número cincuenta y cuatro.
- IX Se da lectura del Proyecto número cincuenta y cinco.
- X Se da lectura del Proyecto de Decreto a favor del Colla-  
do Ecuatoriano sobre inmueble en la Ciudad de  
Quito.
- XI Se da lectura del oficio número ciento noventa y ocho  
del Presidente del Consejo Provincial del Caachi.
- XII Se da lectura del Proyecto de Decreto número cincuen-  
ta y siete.
- XIII Se lee en primera Proyecto de Decreto que trata sobre  
traspaso del Edificio de la Universidad de Cuenca  
al Poder Judicial; pasar a segunda.
- XIV Se lee el Proyecto a favor de los moradores de Intag  
sobre gravamen de Parcelas y Aguadientes.
- XV Se lee en primera Proyecto de Decreto sobre agua  
potable de varias poblaciones de Manabí.
- XVI Se leen y aprueban varios informes.
- XVII Se lee el informe del Consejo Nacional de Economía.

XVIII

Se lee en primera el Proyecto de Decreto que ordena  
abrir expediente de retiro Militar a favor del  
Comandante Coronel Polivan Gálvez.

XIX

Se lee en primera el Proyecto de Decreto so-  
bre organización de la Corte de Justicia Ma-  
litar.

XX

Termina la Sesión.

Por la Presidencia del Excelentísimo Señor  
Vicepresidente de la República, don Manuel Polo-  
meyer y Luna, se instala la sesión de la Honora-  
ble Cámara del Senado a las cuatro y quince mi-  
nutos de la tarde, con la asistencia de los signifi-  
cos Honorables Senadores:

Abel Gilbert, Vicepresidente de la Honorable Cámara,  
Cristóbal Andía, Induráin, Alberto Andrade Cevallos,  
Cesar Alfaro, Alfonso Argueta Villamil, Luis J. Boya,  
Andrés E. Córdova, Manuel Corral, Laureano Jaime  
Chavez Ganga, Octavio Cacho Masero, Luis Alberto  
de la Cruz, Augusto Durango, Darío Egoz Guizalva,  
Bernardo Espinel Mendocña, Carlos Estigarribia Brand  
& Garreta, Alberto Guzmán, Luis G. González, Víctor  
Manuel Guzmán, Evaristo Menéndez, Mauro  
Velásquez Cevallos, Manuel Ganga Cevallos, Carlos  
Guzmán, Pío Jaramilla Alvarado, Víctor Manuel  
Janer, Oswaldo Leon Morcena, Eduardo Moisés Cava-  
zas, Petriciano Merochán, Gabriel Miranda Noriega,  
Jorge Maldonado Ganga, Julio Enrique Paredes,  
Darío Virgilio Paredes, César Plaza Murgueta, Rubén  
Pérez Aguirre, Gonzalo Ruiz Cadiñán, Manuel  
Romero Sánchez, Julio Cecilio Salazar, Pedro Antonio  
Sard, Celso Senans, Manuel Velasco, José Varela  
Donoso.

Actúa el suplente Prosecretario:

Leída el Acta de la sesión anterior se le aprueba.

Se lee la sumilla de las siguientes comunicaciones:  
Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicitando la aprobación de los convenios de concesión de Derechos Políticos y Civiles a la mujer. - Oficio número dos mil trescientos noventa D.R. de cuatro de Octubre.

Del señor Ministro de Defensa Nacional, solicitando algunas reformas a la Profesura Presupuesta para mil novecientos cuarenta y nueve. - Oficio número doscientos veinte y uno B.L. de cuatro de Octubre.

Varias autoridades del Cantón Zaruma, hacen una exposición acerca de la situación de las minas de Potroche, y piden que no se atienda a la solicitud de la Compañía Minera. - Oficio número ciento cuarenta y tres N.S. de primero de Octubre.

Del señor Subsecretario de Previsión Social transcribese un oficio, del señor Director de Asistencia Pública, sobre la suspensión de funciones del Gerente de Asperisionamiento de la Junta de Asistencia Pública de Azito. Oficio número doscientos treinta y dos N.P. de primero de Octubre.

Se lee la redacción del Proyecto de Decreto facultando al Consejo Provincial de los Pios y a varios Consejos Municipales de la misma Provincia, contratar empréstitas para trabajos de agua potable, canalización y pavimentación.

El Honorable Miranda:

Señor Presidente. - Con respecto a este artículo, yo hice una observación que no consta en el Acta. Recuerdo perfectamente que se acordó con la moción que yo hice, en el sentido de que los cantones que no solicitaran ese beneficio o que no estuvieren realizando esas obras Públicas, no estaban incluidos en el decreto.

El Honorable Velásquez:

Señor Presidente. - Debo aclarar que incluso se acogió la indicación del Honorable Miranda por parte de la Representación de El Pío.

El Honorable Miranda:

Señor Presidente. - También en este numeral hice la misma observación; además creo que no puede seguir el trámite hasta que no se hagan las modificaciones acordadas.

El Honorable Chavez Guano:

Señor Presidente. - La Comisión de Redacción no puede actuar sino sobre la base de lo que la Secretaría le presenta con esa resolución.

El Honorable Miranda:

Señor Presidente. - Me llama la atención que no se haya tomado cuidadosa nota de todas esas indicaciones, y al señor Secretario le dije que esto fuera presentado a la Comisión de Redacción tal como se había aprobado en la Cámara.

El Señor Presidente, así lo ordena de acuerdo con el pedido del Honorable Miranda.

Se lee y aprueba la redacción de un Proyecto de decreto respecto al artículo segundo del Decreto Número trecientos veinte y cuatro del veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres relativo a compra y venta de divisas extranjeras y el que crea impuestos para pavimentación y canalización de la Avenida Gonzalo Pizarro al Campo de Aviación Mariscal Pizarro.

El Congreso de la República del Ecuador. Considerando:

Primero. - Que la disposición del artículo tres del Decreto expedido por la Asamblea Nacional, de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, en orden a la derogación de los impuestos sobre la compra y venta de divisas extranjeras ha ocasionado diversas interpretaciones, que dificultan la recta aplicación de ella.

Segundo. - Que la Asamblea Constituyente al

hacer constar en los "Ingresos" de la Ley del Presupuesto Nacional los impuestos establecidos en el Decreto número trescientos veinte y cuatro de veinte y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, mantuvo en criterio de que está en vigencia; y

Cercero.— Que este gravamen no ha sido recaudado desde abril de este año,

### Decreto:

Artículo Primero.— Deroga expresamente el artículo segundo del Decreto número trescientos veinte y cuatro de veinte y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres;

Artículo Segundo.— Los efectos de este Decreto se extienden desde el veinte y cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha en que el Ministerio del Tesoro suspendió el cobro del gravamen que es materia de este Decreto.

Dado, en esta. — Juan, Heredia Caspe,

Durango... una firma ilegible.

Se lee en primera el Proyecto de Decreto número cincuenta y seis, que trata de la cesión de terrenos que había en muy Ilustre Municipalidad de Itavale.

### El Congreso de la República del Ecuador

#### Considerando:

Primero.— Que el Decreto Legislativo de dos de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro y confirmado por otro de fecha tres de marzo de mil novecientos treinta y ocho adjudicó a la muy Ilustre Municipalidad de Itavale el fondo Palmarica, ubicado en la Parroquia San Rafael del Cantón Itavale.

Segundo.— Que por estos decretos la muy Ilustre Municipalidad de Itavale tenía obligación de venderlos por pequeñas parcelas, de preferencia a los que en esa actualidad eran poseedores, y el producto dedicarlo a obras importantes de dicho cantón.

Tercero.— Que con este antecedente la muy Ilustre Municipalidad de Itavale contrae graves obligaciones que abren

no puede cumplirse de manera eficiente;

Cuarto. - Que por circunstancias contrarias a la voluntad de la Muy Ilustre Municipalidad de Otavalo no le fué posible realizar el mandato de los Decretos, porque los indigenas de las parcialidades de Cachimud y Cocagón, de manera violenta, se apoderaron de la hacienda, Pilchibuela, sin que para ello les haya asistido derecho alguno, como informó la Comisión de Peticiones y Municipalidades que ampliamente estudió este caso y;

Quinto. - Que es deber del Estado velar y apoyar para que los problemas sociales se resuelvan de una manera equitativa y pacífica;

Decreta:

Primero. - Los terrenos de la Hacienda Pilchibuela, de propiedad de la Muy Ilustre Municipalidad de Otavalo, actualmente en poder de los indigenas de las parcialidades de Cachimud y Cocagón pasan al Ministerio de Promoción Social, a fin de que dicho Ministerio dé en propiedad, en la forma que reglamentare, a los actuales poseedores;

Segundo. - Indemnícese a la Muy Ilustre Municipalidad de Otavalo con Diez Mil Quinientos Noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco fms.

Tercero. - Persistense las ventas que el Muy Ilustre Municipio de Otavalo haya efectuado de acuerdo con los Decretos por los cuales se le adjudicó la Hacienda Pilchibuela;

Cuarto. - El Ministro de Promoción Social reglamentará la forma como debe ejecutarse el presente Decreto; y,

Quinto. - Quedan derogados las peticiones y decretos



que se opongan al presente.

Dado, excelsa, firman: Doctor Luis B. de la Cruz. - Víctor Manuel Guzmán. - Alberto Godanes. - Darío Egas Guipalva.

Lido el informe se lo aprueba.

En discusión el artículo primero, se lo aprueba. Igualmente que los artículos dos, tres, cuatro. En debate el artículo quinto.

La Cámara resuelve poner el artículo acostumbrado en el sentido de que este Decreto comenzará a regir desde su publicación en el Registro Oficial.

En discusión el primer Considerando. Se lo aprueba igual cosa que el segundo, tercero, cuarto y quinto. Con lo cual el Proyecto pasa a segunda.

En primera se lee el Proyecto de Decreto número cincuenta y tres, sobre la reforma al artículo primero inciso primero, del Decreto sobre distribución del impuesto de diez centavos en cada botella de cerveza en la Provincia de Tucumán.

Cámara del Senado. Proyecto número cincuenta y tres. Materia del Informe: Sobre la reforma al artículo primero, inciso primero, del Decreto sobre distribución del impuesto de Diez Centavos en cada botella de cerveza en la Provincia de Tucumán.

Señor Presidente de la Honorable Cámara del Senado:

Nuestra Comisión de Finanzas de la Administración Pública, ha estudiado el Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo primero, inciso primero, del Decreto de ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete sobre la distribución del impuesto de diez centavos en cada botella de cerveza que se consuma en la Provincia de Tucumán, y opina favorablemente, recomendando a la Cámara del Senado que se le dé el trámite prescrito en la Constitución de la República.

Del señor Presidente muy atentamente, firman,  
 doctor Octavio Chacón Moscoso. Doctor Cesario  
 Durango. Doctor Miguel Heredia Crespo. Luis  
 Felipe Barrera del Alcazar.

Exposición de Motivos. Señor Presidente:

Por Decreto de siete de Octubre de mil novecientos  
 cuarenta y tres y sancionado el veintete y cinco de  
 Octubre del mismo año en su artículo sexto, inciso se-  
 gundo, se destinaba al Colegio de Enseñanza Fun-  
 dación "Itavalo" el producto del impuesto de diez cen-  
 tavos en cada botella de cerveza que se consuma en el  
 Cantón Itavalo.

Este impuesto, tranquilamente se venia cobrando por  
 legación para el incremento de la Biblioteca de dicho  
 Colegio hasta que sin motivo, sin razón alguna, se mo-  
 difico el Decreto anterior con el sancionado el veint-  
 euno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete  
 que en el artículo primero, inciso primero, manda que  
 la recaudación en Itavalo y Cotacachi sea entregada pa-  
 ra el Colegio "Eudoro Gomez de la Torre".

Con el objeto de reparar este error nos permitimos pre-  
 sentar el siguiente proyecto de decreto, cual, se trata de  
 un Colegio de reciente fundación y por lo mismo  
 necesita de mayor apoyo para su desarrollo.

firman. Doctor Luis Alberto de la Torre. Doctor Victor  
 M. Figueroa. Doctor Darío Egas Chigalve.

El Congreso de la Republica del Ecuador.  
Considerando:

Primera. Que el Decreto de veintuno de Octubre  
 de mil novecientos cuarenta y tres en su inciso se-  
 gundo del artículo sexto, y sancionado el veintete y  
 cinco del mismo mes creó el impuesto de diez cen-  
 tavos en cada botella de cerveza que se consuma en la  
 Provincia de Imbabura.



Segundo. - Que por Decretos sucesivos del diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, febrero veintinueve de mil novecientos cuarenta y ocho, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete ha venido modificándose su aplicación, lesionando, en parte, aspiraciones Cantonales.

### Decreto.

Primero. - Reformar el artículo primero, del Decreto de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y sancionado el veintinueve de marzo del mismo año en el sentido de que el producto del impuesto de diez centavos en cada botella de cerveza que se consume en la Provincia de Imbabura, se distribuya de la manera siguiente: lo que se recaudare en el Cantón Narasca por el Tesorero Municipal será entregado al Colector del Colegio "Eduardo Conez de la Torre" para construcción y reparación de ese Plantel; lo recaudado por el Tesorero Municipal de Antonio Ante, al Colegio "Veintiocho de Mayo", hoy "Colegio Morcayo" para la compra de implementos para la enseñanza científica y técnica; lo recaudado por el Tesorero Municipal de Calacachi al Tesorero de la Sociedad de Artesanos y lo recaudado por el Tesorero Municipal del Cantón Itabalo al Colegio "Itabalo" para insumos de Laboratorio y Biblioteca de dicho Colegio.

Artículo Segundo. - Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Decreto que entrará en vigencia el día de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado, etc. Firmas: Doctor Luis Alberto de la Torre. Doctor Víctor M. Guzmán. Doctor Darío E. Gas Chigaboa.

En discusión el informe. Se lo aprueba. Luego se entra a considerar el Proyecto. - En discusión el artículo primero se lo aprueba, lo mismo que el artículo segundo. En debate uno por uno, las respectivas consideraciones son también aprobadas, y el Proyecto pasa a segundo.

## Cámara del Senado.

Proyecto. Número cincuenta y cuatro.

Materia del Proyecto. Proyecto sobre autorización al Ilustre Consejo Municipal para adjudicación de terreno a la Casa de la Cultura.

Señor Presidente de la Honorable Cámara del Senado. Presente. Vuestra Comisión de Gobierno y Municipalidades, ha estudiado detenidamente la exposición de motivos y el Decreto correspondiente, relativo a autorizar a la Municipalidad de Quito, la donación a título gratuito de un terreno de propiedad municipal a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, terreno que esta Institución lo tiene en arrendamiento, llegando a la siguiente conclusión;

Que de acuerdo a la Ley respectiva, los Consejos Municipales pueden hacer esta clase de donaciones; que el objeto al cual se destina el terreno en cuestión, es de carácter cultural; es decir, constituye un apoyo cultural del País.

Que el traspaso de la propiedad a la Casa de la Cultura es hasta necesario, por haberse efectuado una edificación por parte de la misma Casa de la Cultura; En consecuencia es nuestra opinión que debe autorizarse al Ilustre Consejo Municipal de Quito, la donación a título gratuito a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, disponiendo que el Decreto al cual nos referimos, siga el curso legal sobre el más acertado criterio de la Honorable Cámara del Senado. Del Señor Presidente muy atentamente, firmaron. Doctor Manuel E. García. Cristóbal Ando Maldonado. Doctor José Moreira. Alberto Andrade Cevallos.

## Exposición de Motivos:

Por decreto Ley de nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se creó la Casa de la Cultura Costarricense, en sustitución del Instituto Cultural Costarricense desorgánndose por tal motivo, el Decreto número mil seiscientos cincuenta y cinco, de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, excepto en lo relativo a los fondos asignados para la vida de la Institución.

La diferencia esencial entre estas dos organizaciones consiste en que, la primera constituía una academia, que servía en su seno personajes que habían ejercido prominentes cargos gubernativos o que pertenecían a antiguas instituciones literarias o de investigación histórica, concentrando su interés a la publicación antológica de los clásicos costarricenses, que se destacaron en la ciencia, la literatura, las artes plásticas, la música, así en el pasado como en el presente, llegar a todos los rincones del territorio costarricense, la divulgación cultural, organizando Núcleos de colaboración que se preocupan desde la alfabetización hasta el mantenimiento de ciclos de conferencias sobre las diversas disciplinas intelectuales indicadas, y sobre todo, con el fin de robustecer el alma nacional, y esclarecer la vocación y el destino histórico de la nacionalidad.

Para este efecto, en los cuatro años que lleva de existencia la Casa de la Cultura Costarricense, ha realizado y sigue diariamente realizando su acción cultural, con los propios elementos nacionales y con el aporte de conferencistas extranjeros de prestigio evidente y el concurso de grupos artísticos en sus diversas manifestaciones.

Las ciencias, la Literatura, las artes plásticas, la música se ha divulgado en amplias programaciones lecturas y se fortalecen en las revistas de carácter filosófico, jurídico, literario y de difusión pedagógica que publica

## La Casa de la Cultura Ecuatoriana.

La efectividad e importancia inexcusable de esta labor ha sido ampliamente reconocida en el exterior y en la propia patria; y los ilustres Municipios de Quito, Guayaquil, han concedido a título de arrendamiento gratuito, amplios solares, en los mejores barrios de las ciudades antedichas, para que la Casa de la Cultura Ecuatoriana edifique sus propios locales, en la extensión y calidad necesaria para el desarrollo de sus fines.

Merced a esta patriótica cooperación, se ha constituido en la Ciudad de Quito, en los terrenos plotificados por el Ilustre Municipio, el gran edificio de la administración, en el que funciona actualmente la Casa de la Cultura con sus principales dependencias; para luego continuar con la edificación del Auditorium, y los pabellones destinados a la Biblioteca, archivo y museos de la Institución.

Respecto a completar la totalidad de los edificios para el desarrollo de los múltiples servicios culturales, por la amabilidad gubernativa y municipal, hasta alcanzar la propia vida económica, y con ella su efectiva autonomía para el servicio de la Patria, en su desarrollo cultural.

En la Ordenanza del Ilustre Municipio de Quito, de dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres elevada a escritura pública el diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco al efecto el arrendamiento gratuito del terreno comprendido entre las cuantas calles que circunscriben el actual edificio de la Casa de la Cultura, se establece el propósito de la definitiva donación de esos terrenos una vez que se realice en parte la edificación por cuenta de la Casa de la Cultura, y que se obtenga luego la

autorización del Congreso Nacional, para suscribir la respectiva donación.

Y como ha llegado el momento de que el Ilustre Municipio de Quito cumpla con su donativo patriótico, presentamos el Proyecto de Decreto respectivo, que esperamos sea aprobado en beneficio de la cultura nacional. Quito, a quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Juanman P. Jaramilla, Sr. Doctor J. E. Caceres. - Licenciado. Celso Juana - Jaime Chavez.

## El Congreso de la República del Ecuador Considerando

Que en virtud de la Ordenanza expedida por el Ilustre Consejo Municipal de Quito, el diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, elevada a sesión pública en la misma Ciudad, el diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, documentos relativos a la concesión en arrendamiento a la Casa de la Cultura a título gratuito, la extensión de terreno ubicado entre las Avenidas "Mariano Suárez" "De el Ejército." "Doce de Octubre," y "Eranqui"; y que se destinó ese terreno para que se construyeran por cuenta de la referida Institución, todos los edificios necesarios para la realización de sus fines culturales;

Que la Casa de la Cultura ha construido ya el pabellón destinado a las Oficinas de la Administración, que se encuentran en plena funcionamiento; y continúa construyendo las demás dependencias, de conformidad con la Ordenanza Municipal referida;

Que la evidente determinación del Ilustre Consejo Municipal de Quito fue la de realizar la adjudicación en propiedad del referido terreno a la Casa de la Cultura Ecuatoriana; y

Decreta:

Artículo Único.

Autorizase al Ilustre Consejo Municipal de Quito, para que adjudicación del terreno que se halla ubicado en esta ciudad, al que se refiere este Decreto y que actualmente lo tiene en comodato de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, se efectúe a título de donación, de modo que tras pase definitivamente el dominio de dicha superficie del terreno a la referida Institución de derecho Público, creado por Decreto-Ley de nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dados, etc., Guzmán, P. Lavamita, J. C. Pasadas. - Colón Luano. - Jaime Cháñez.

En discusión el informe. Se lo aprueba.

En discusión el artículo único.

El Honorable Guzmán:

Señor Presidente... La Presidencia de la cultura, quiero aprovechar este momento para hacer una pequeña sugerencia a la Honorable Cámara del Senado. - Ha habido un clamor general del mo al este confín de la República, de parte del Poder Judicial Ecuatoriano, en el sentido de solicitar del Poder Legislativo una mejora de su situación económica, que se le señale un sueldo básico no menor siquiera de quinientos sucos, habiendo solicitudes que en el mismo sentido tanto de parte de las jurisdicciones del Estado, como de las jurisdicciones de la Caja de Pensiones. La Comisión de Educación, haciéndole eco de ese justo clamor e interpretando el sentimiento de la Honorable Cámara del Senado, tiene emitidos sus informes sobre estas peticiones, informes, informes que no podían menos de ser en sentido favorable a esas solicitudes. Dada la primera discusión se acordó que para la segunda se esperase el informe de la Comisión de Pensi-



puente, a fin de que esta Comisión indique los fondos disponibles para el efecto. Hasta ahora no ha llegado a discutirse, sino Presidente, el ramo de Educación Pública, pero entiendo que va a discutirse talvez mañana o pasado. Con este motivo, me permito insinuar la necesidad de una excitación a la Comisión de Presupuestos, en el sentido de que, haciendo economías en otros ramos del Presupuesto, determine las cantidades que necesite para que este clamor del magisterio ecuatoriano sea atendido. Yo tengo poca fe que se le pueda hacer economías en otras secciones del Presupuesto, economías por ejemplo, en gastos de representación de los Ministros de Estado, que hasta hace pocos años no los tenían, pero que ahora, como si el Brasil fuese demasiado rico y rico, los tienen, no sólo los Ministros de Estados sino aún los Subsecretarios. A ciertos Ministros que no residen en Quito se les da aún gastos de residencia, y todo esto constituye una especie de privilegio poco compatible con el sistema democrático que rigen las instituciones del país. Un corte al raso de todas estas sucesiones del Presupuesto en gastos de representación, en gastos residenciales de los Ministros, que los han tenido antes sino que esta es una modalidad, que viene desde hace pocos años atrás, daría seguramente una cantidad suficiente para mejorar los servicios de estos servidores del Estado que forman el gran Ejército del Magisterio ecuatoriano. Vuelva, pues, a rogar a su Excmo. interese, a nombre de la Cámara, a la Comisión de Presupuestos para que, en todo caso, escoja las medidas más efectivas para que pueda ser mejorada la situación del profesorado ecuatoriano, así como también la situación de los jubilados tanto del Estado como de los jubilados de la Caja de Pensiones. Le ha dicho que la Caja de Pensiones es una institución autónoma, que nada tiene que ver con esto, pero si cree que hay medios de facilitar el mejora

miento de los jubilados de la Caja de Pensiones.  
Cuál sería este medio? Que el Gobierno pague lo que  
debe a la Caja de Pensiones, y de ahí mismo se  
sería sustrair estas asignaciones para que mejore  
la situación de los pensionistas de la Caja de Pen-  
siones.

Cerrado el debate. - Se aprueba el artículo tal co-  
mo consta en el Proyecto.

En discusión se considerandos se los aprueba.

En esta forma pasa el Proyecto a segunda.

Se lee en primera discusión el Proyecto de  
Decreto número cincuenta y cinco, sobre creación  
de la Orden de Honor de la Guardia Civil Na-  
cional.

Cámara del Senado.

Proyecto número cincuenta y cinco.

Materia de Informe:

Proyecto de creación de la Orden de Honor de la  
Guardia Civil Nacional.

Señor Presidente de la Honorable Cáma-  
ra del Senado. Presente.

Se ha presentado a consideración de nues-  
tra Comisión dicciona de Gobierno y Municipa-  
lidad, un Proyecto de Decreto remitido por el Sr.  
Ministro de Gobierno mediante el cual se trata de  
establecer la Orden de Honor de la Guardia Ci-  
vil Nacional, más nuestra Comisión, observa que  
dicho Proyecto es incompleto, y que dados los funda-  
mentos por los que se crea la Guardia Civil, y  
que la respectiva Ley debe encuadrarse a las ne-  
cesidades del momento, creemos necesaria una refe-  
rma a dicha Ley, y aun así especialmente en lo que se refe-  
re a las actividades de las Intendencias, con la orga-  
nización misma de la Institución.

Se ha visto que las Intendencias de Guardias

Civiles, especialmente en las Provincias no desempeñan sino un papel de Jueces Instructores y Jueces de conciliaciones, que inclusive no siquiera tiene la autoridad suficiente, para obligar el cumplimiento de sus órdenes. En tal virtud el tal Proyecto debe archivarse hasta que sea presentado el Proyecto de reformas a la referida Ley. Salvo el más acertado parecer de la Honorable Cámara. - Del Sr. Presidente muy atentamente.

Humana, Doct. Manuel C. García - Doct. Osvaldo Lora Novira. Sr. Cristóbal Andújar. Sr. Roberto Andújar Cevallos.

## El Honorable Congreso Nacional de la

### República del Ecuador

#### Considerando:

Que es deber del Estado estimular el desarrollo de las Instituciones y consignar el reconocimiento de las obras realizadas por sus miembros, en beneficio de la comunidad nacional;

Que, la Guardia Civil Nacional está destinada a prestar los más importantes servicios públicos, cual es de velar por la tranquilidad social y la pacífica convivencia de los ciudadanos;

Que, de la misma manera es deber del Estado reconocer y premiar los servicios prestados a las Instituciones Públicas por personal naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

#### Decreta:

Artículo Primero. Establécese la Orden de Honor de la Guardia Civil Nacional.

Artículo Segundo. Se pertenese a la Orden de Honor de la Guardia Civil Nacional, por mérito o por antigüedad y para ambas cosas se consideraran los grados.

406  
Artículo Tercero. La Orden de Honor al Mérito,  
denominase "Ory-Blassa".

Artículo Cuarto. El Ministerio de Gobierno y Policía expedirá la correspondiente reglamentación, para la concesión de las jubilaciones de que habla el artículo segundo.

Artículo Quinto. Encargase de la Ejecución de este Decreto al señor Ministro de Gobierno y Policía.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable  
Congreso Nacional.

Se oye el Proyecto.

Se da cuenta del Proyecto de Decreto en que se declara al Estado Ecuatoriano dueño absoluto de un inmueble en la Ciudad de Juito, y autoriza al Ejecutivo realizar la venta de ese inmueble, debiendo su producto ser destinado a la construcción de campamentos y de un Hospital Militar.

Se da cuenta del Proyecto de Decreto en que se declara al Estado Ecuatoriano dueño absoluto de dos inmuebles en la Ciudad de Guayaquil, y autoriza al Poder Ejecutivo para que realice la venta de los mencionados inmuebles y su producto se lo emplee en la construcción de Campamentos y de un Hospital Militar en la Ciudad de Guayaquil.

La Presidencia dispone que las anteriores comunicaciones pasen a la Comisión del Pando.

Se lee un oficio número ciento noventa y ocho C. P. del Señor Presidente del Consejo Provincial del Cuzco, al Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional. Pidiendo que una sección territorial que actualmente se encuentra bajo la jurisdicción de la Provincia de Imbabura, pase a la del Cuzco.

El Honorable Cavidades:

Señor Presidente. Como acaba de escucharse

por la comunicacion leida, esta seccion territorial atravieza una situacion sumamente dificil; de modo que juzgo que el Consejo Provincial del Caschi quiere, naturalmente, que pase a esa Provincia aquella seccion territorial que actualmente depende de Imbabura, a fin de tener un mas facil control de las autoridades del Caschi. Espero por lo mismo que la Honorable Camara se sirva prestar atencion favorable a este deseo patriótico que tiene la provincia del Caschi con aquella porcion de territorio que se encuentra cabalmente en la frontera con Colombia.

El Señor Presidente.- De acuerdo con su indicacion, el Honorable Representante podria presentar un proyecto a fin de que a fin de que sirva de base para la discusion.

Con primicia se lee el Proyecto de Decreto numero cincuenta y siete, referente a la peticion encaminada a dejar insubsistente la baja de varios Jefes y Oficiales del extinguido Cuerpo de Carabineros.

Camara del Senado:

Proyecto numero cincuenta y siete.

Materia del Informe.- De la peticion para dejar insubsistente la baja de varios Jefes y Oficiales del extinguido cuerpo de carabineros.

Señor Presidente de la Honorable Camara del Senado Presente.

Nuestra Comision decima de Gobierno, Municipalidades y Policia, ha estudiado el Proyecto en curso que ha enviado la Honorable Colegisladora referente a dejar insubsistentes las bajas de todos los Jefes y Oficiales del extinguido Cuerpo de Carabineros. Proyecto en curso que la Comision lo encuentra justo y por lo tanto aprueba porque sigue el curso legal correspondiente. Del señor Presidente atentamente. Fernan Bustillo  
Anca Maldonado Manuel E Garcia. Imbabura

Moravia. Alberto Andrade Cevallos.

El Congreso de la República del Ecuador.

Considerando:

Que la Asamblea Nacional Constituyente, en sesión de veint y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, expidió un Decreto por el cual dejó su insubsistentes las bajas de varios Jefes y Oficiales del Ejército Nacional que fueron separados del servicio activo de las armas por razones meramente políticas, a raíz del acontecimiento de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, advirtiendo, particularmente, su acatamiento y lealtad al Régimen del doctor Carlos Arroyo del Piz, disponiendo la baja de los mismos, con la fecha de promulgación del enunciado Decreto.

Que la disposición de Honorable Asamblea Nacional Constituyente fue posteriormente ratificada por el Ejecutivo, mediante el Decreto número veint y dos de veint y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, defendiendo así sentido un precedente de lealtad y justicia;

Que varios Jefes y Oficiales del Ejército Nacional, que prestaron sus servicios en el extinguido Cuerpo de Carabineros de la República fueron separados del servicio por idénticas razones;

Que estos Jefes y Oficiales tienen igual derecho a una reparación como la de los Jefes y Oficiales citados en los Decretos de la Honorable Asamblea Nacional y del Ejecutivo;

Decreto:

Artículo Primero. - Déjase insubsistentes las bajas de todos los Jefes y Oficiales del extinguido



Cuerpo de Carabineros de la Republica, que fueron separados del servicio activo por causas de orden politico a rais del veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, con excepcion de los sentenciados por delitos comunes e infracciones penales militares.

Articulo Segundo.- Dase de baja a los mismos con fecha veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y siete autorizandolos para que puedan comparecer este tiempo en nuevas letras de retiro. En consecuencia quedan facultados para solicitar la re-  
pertura de sus expedientes, quedando obligados a pagar a la Caja de Pensiones, todos los aportes de Ley, de acuerdo con la "Ley de Pauta y sueldos" vigente a la época de la baja, esto es el febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Articulo Tercero.- Para efecto de las percepciones de retiro, los grados militares de los Comientes Coronel, Mayor, Caballero, se los considerara en la equivalencia de categorías de los oficiales Superiores e Inferiores establecidos en la "Ley Orgánica de la Guardia Civil Nacional" y de los de Coronel en la jerarquía de Comandante General de dicha Institucion.

Articulo Cuarto.- Los mencionados Oficiales no tendran derecho a ningun reclamo por concepto de sueldos ni diferencia de pensiones de retiro, por el tiempo comprendido entre el primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Dado, en esta, Es copia.- Ernesto Espinosa Velasco. Secretario de la Honorable Camara de Diputados. Es Copia Doctor Rafael Galazya Arizaga. Secretario de la Honorable Camara del Senado.

En consideracion el informe, se lo aprueba.

Se entra a discutir el respectivo proyecto.

En consideración el artículo primero, para a segunda. Igual cosa sucede con los artículos dos, tres, y cuatro.

El Honorable Sr. don Maldonado:

Señor Presidente. - Una solicitud análoga a esta existe en el seno de la misma Comisión, referente al mismo asunto; y como no sería posible hacer un nuevo informe solicitó de la Honorable Cámara que acepte adberja a este informe el caso del Mayor Carlos E. Frances.

Senado el debate, pasa el Proyecto a segunda.

El Honorable Guerrero:

Señor Presidente. - Pido que la Secretaría tramite con la brevedad posible el proyecto de decreto relativo a la creación de la Asociación Civil, que todavía no ha pasado a la Comisión, según está informado.

El Honorable Dora:

Señor Presidente. - Yo deseo solicitar también que se dé el término del caso al proyecto referente a la creación de imprentas en beneficio de todos los cantones.

El Honorable Sr. don Presidentes. - También suplico a las Comisiones que nos presenten a la brevedad posible los informes de los diversos asuntos proyectados que han pasado a su estudio, porque actualmente en Secretaría no tenemos ya nada que esbozar y estamos esperando los informes.

El Honorable Gilbert:

Señor Presidente. - Hay asuntos que han venido de Diputados, como el relativo a la distribución del sucre por distritos, que es una cosa muy importante y que estando sobre la mesa no se puede ser discutido.

El Honorable Cordova:

Señor Presidente. - Se ha formulado el correspondiente

dicho proyecto sobre impuestos para la Municipabilidad de Jofa, pero el proyecto no tiene todavía informe la Comisión.

El Honorable Presedid:

Señor Presidente. Ya que de reclamos se trata, voy a hacer referencia al proyecto de decreto que crea el Ministerio de Salubridad. Creo que existe al respecto de este decreto algo de confusión. Desde que se planteó la discusión en la Cámara de Diputados nació el mal entendido acerca de este proyecto y ha venido sorteando una serie de dificultades, hasta que la Cámara de Diputados mandó al Senado, para la discusión reglamentaria, al proyecto a que hago referencia.

Se me acaba de informar que esta mañana se ha suscitado una discusión acerca del proyecto de creación del Ministerio de Salubridad y como Presidente de la Comisión informante y también como uno de los iniciadores de este proyecto en cuantas veces se ha planteado esta situación en nuestro país, tengo que manifestar al señor Presidente que se ha hecho circular en la Cámara del Senado también, un proyecto que no corresponde absolutamente al proyecto real. Esto, sin duda, ha causado confusión esta mañana en la Cámara del Senado, de modo que solicito de la benevolencia del señor Presidente se sirva ordenar que a la brevedad posible se ponga en manos de los señores Representantes el proyecto definitivamente aprobado por el Senado para ser conocido en la sesión de mañana por la tarde, en donde haré un informe especial al Senado sobre este asunto.

Se da cuenta de varias solicitudes particulares que pasan a las comisiones respectivas.  
De la sumaria Clemencia vinda de Jofa. De la directora de la Escuela de Enfermeras "San Vicente de Paul" y de la Visitadora de las hijas de la Caridad.

El Señor Presidente. - La Secretaría me informa que precisamente este momento se está procediendo a minio grafear el proyecto tal como es, para que lo conuzcan los Honrables Diputados; así es que mañana podremos tenerlo perfectamente.

El Honorable Donoso Sanchez:

Señor Presidente. - Estoy observando que se están haciendo solicitudes de particulares. Esta mañana entregué al Señor Secretario una comunicación especial enviada por las entidades representativas de la Provincia de el Oro, y que sería que por lo menos se lo conuzca.

El Honorable Auguste Villamil:

Señor Presidente. - Hay varios Proyectos en la Comisión. Rogaría al Sr. doct. Cordova que de su función de atención al proyecto de ley de insuñimato, que es absoluta e imprescindible necesidad, sobre todo hacia la ciudad de Guayaquil.

El Honorable De la Torre:

Señor Presidente. - Yo tengo a la mano un proyecto bastante importante sobre el que deba informar la Comisión de Obras Públicas. Para como algunos de sus miembros no estaban presentes todavía no fue posible que se presentara el correspondiente informe. Solicitaria que la Cámara permitiera que se di primera discusión a este proyecto, a fin de considerarlo en segundo con el informe de la Comisión respectiva.

Se da cuenta en primera con el Proyecto de Decreto que trata del traspaso del edificio de la Universidad de Cuenca, al Poder Judicial.

Cámara del Senado:

Proyecto número sesenta y ocho.

Materia del Informe: Traspaso del edificio de la Universidad de Cuenca al Poder Judicial;

Señor Presidente de la Cámara del Senado:

Nuestra Comisión de Educación ha estudiado el Proyecto de Decreto suscrito por los Honorables Wilber Navarro, Evarquino Martínez B. Manó, Esteban J. Jorge Vicente Obraz, el mismo que le ha merecido su más franca ocupada y por lo mismo informa favorablemente, recomendando a la vez, que se actúe el trámite parlamentario por considerarlo de urgencia.

Salvo el mejor dictamen de la Honorable Cámara. Juntos Doctores Julio Enrique Paredes B. Doctor Abel Gilbert.

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando:

Que el Decreto de ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se asignó a la escuela "Ces de Noviembre" y al Colegio "Marcela Guanoa de Calderón" de Cuenca, el local destinado anteriormente para Palacio de Justicia de dicha Ciudad, asignando como indemnización a favor de la Corte de Justicia de Cuenca la cantidad de setecientos mil sueros, para la adquisición de otro caso, para servicio del Poder Judicial;

Que es necesario dotar al Poder Judicial en Cuenca de un edificio adecuado para el funcionamiento de la Corte Superior y de todas sus dependencias.

Que la Universidad de Cuenca trata de vender el edificio en que funcionan actualmente las facultades de Jurisprudencia y Ciencias con el propósito

de construir una Ciudadela Universitaria;

Decreto:

Artículo Primero. - El Poder Ejecutivo adquiere, por compra a la Universidad de Cuenca, el edificio de propiedad de esta, ubicado en dicha ciudad dentro de los siguientes límites: por el Oriente la calle "San Carlos"; por el norte, la calle "Sucre"; y por el Sur la casa que fué de la señora Eledia Tarjari actualmente de la misma Universidad. Este edificio será destinado para Palacio de Justicia.

Artículo Segundo. - El precio del antedicho edificio y la forma de pago, lo fijaran de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Universidad de Cuenca; pago de precio que se hará mediante las asignaciones correspondientes en los presupuestos de mil novecientos cuarenta y nueve, mil novecientos cincuenta, y mil novecientos cincuenta y uno contando para esto con la cantidad de setecientos mil sucres que fué asignada para la adquisición de la casa para el Poder Judicial, según el Decreto de ocho de Octubre del mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo Tercero. - La Universidad de Cuenca entregará el mencionado edificio a la Corte Superior de Cuenca una vez que lo fuere satisfecho el precio y en cuanto estuvieren concluidos en la Ciudad Universitaria los tabellones respectivos para la Facultad de Derecho y la Escuela de Ciencias que actualmente funcionan en el indicado local.

Artículo Cuarto. - Autorízase, además, a la Universidad de Cuenca para que, previa la citación judicial o extrajudicial, venda los sitios y edificios que posee contiguos a la casa



101  
a que se refieren los artículos anteriores, que los adquirió la Universidad por compra a la señorita Elocia Parfán y a los señores doctor Adolfo El Casquez Vintimilla y don Antonio Ariza; e invierte el producto de la venta de todos los inmuebles en la construcción de la Ciudadela Universitaria.

Artículo Quinto. - Encárgase de la ejecución del presente Decreto a los señores Ministros de Justicia, de Educación y Tesoro.

Dado en esta, Lima, Licenciado Alberto Wither Navarro, Doctor Eugenio Martínez, D. Licencia, de Antonio Muñoz Ojeda. Jefe Vicario, Schwarz. Es copia, Ernesto Espinosa Velasco. Secretario de la Honorable Cámara de Diputados.

En consideración el informe. Se le aprueba. En consideración el artículo primero. Pasa a segundo como también los artículos dos, tres y cuatro sin observación alguna.

En consideración el artículo quinto.

El Honorable Excmo. Moroso pide que se suprima el artículo quinto y se ponga el usual sobre promulgación.

El Honorable Corral:

Señor Presidente. - No el interrogante en algunas fracciones de los Honorables Representantes. Se trata de un proyecto sumamente claro. La Universidad de Cuzco tiene adquiridos unos terrenos en los que debe hacer su nueva edificación de acuerdo con el plan Regulador; y a la vez tiene un palacio antiguo que va a ser el nuevo de Palacio de Justicia, ya que la Corte Superior no tiene donde funcionar debido a que se le quitó el edificio que tenía para destinárselo a un Colegio. De modo que con el producto de la venta de ese Palacio Universitario a la Corte y las otras ventas que haga la

492  
Universidad, edificará sus batallones en las te-  
nencias que tiene adquiridas en propiedad.

Con la modificación propuesta, se apor-  
ta el Proyecto y se lo declara urgente a pedido  
del Honorable Corral Lavigne.

Se lee el Proyecto de Decreto que grave a  
la pampa y agnandientes que produce en la zona  
de Chuig.

### Cámara del Senado.

Proyecto número setenta y siete...

Historia del Informe. - Impuestos base cons-  
trucción de caminos en la zona de Chuig.

En su Presidente:-

La Comisión de Obras Públicas, ha estudia-  
do el Proyecto de Decreto presentado por los Hono-  
rables Senadores Doctores Luis Beltrán de la Cu-  
ra, Víctor M. Guzmán, Alberto Lavigne y  
Dario Orijarua, con el cual se aumentan  
ciertos impuestos y se borra el timbre de su  
vigencia, con el objeto de dedicar esos gravá-  
menes a la construcción de caminos y vías de  
comunicación que faciliten el intercambio de  
los productos de la fértil Región de Chuig, y tra-  
né a bien someter a la consideración de la Hono-  
rable Cámara, el siguiente informe:

En petición expresa de los pobladores  
de Chuig, se encaron los gravámenes a la me-  
jorización de las pampas y a la construcción de  
agnandientes, de la referida zona, en el año mil  
novecientos treinta y seis, gravámenes que fueron  
destinados exclusivamente a los caminos que se  
usaban en la construcción de Ley, y que debían  
durar por sus años. Posteriormente, en mil nove-  
cientos treinta y ocho, se aumentaron esos impues-  
tos, prorrogándose su cobro hasta mil novecien-

tas cuarenta y cuatro, luego, en mil novecientos cua-  
renta y dos, y por Decreto Legislativo se ordenó que  
dichas contribuciones se bajarán hasta el treinta y  
uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y  
ocho, de suerte que, si no dictase una nueva Ley,  
esas gravámenes terminarian y las obras a que están  
destinados tendrían que paralizarse con grave per-  
juicio no solamente para la zona de Intag, sino  
también para la economía nacional, ya que las in-  
versiones hechas quedarían en parte desperdiciadas  
por no haberse cumplido la finalidad de la creación  
de esos gravámenes.

En estas circunstancias, se ha presen-  
tado el nuevo Decreto que determina que los gra-  
vámenes se cobrarán hasta el treinta y uno de di-  
ciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pe-  
ro al mismo tiempo se aumentan la tributación  
en lo que se refiere a la paneta y al aguardiente,  
y se crea un gravamen que afecta a la movilizaci-  
ón de la carga de aquella región.

Si bien es cierto que la única mane-  
ra de terminar tan importantes vías de comunica-  
ciones es mediante aquella contribución con la que  
voluntariamente se están gravando los interesados  
en esas vías, somos del parecer que, en cuanto al  
nuevo gravamen sobre la movilización de cada  
quintal de carga, éste afectaría muy directamen-  
te en los precios, y aún establecería una doble tri-  
butación para la paneta y el aguardiente que  
pagando un impuesto aumentado por el Cope-  
ta de Decreto, tendría que satisfacer también por  
cada quintal de producto.

Por las consideraciones antes expuestas, so-  
mos del parecer que el Proyecto debe seguir el cur-  
so legal, y que el artículo Tercero del Proyecto que

area el impuesto sobre cada quintal de carga que entre o salga de la zona de Intero, debe suprimirse.

Este es nuestro parecer, salvando el más ilustrado de la Honorable Cámara.

Firmas. Doctor Andrés H. Cordova. - Julio Teodoro Salem. - Coronel Abdilio Ferrero Luis Anacleto González. - Doctor Manuel Romero Sánchez Mayor Rubén Palacios.

El Congreso de la República del Ecuador.

Considerando:

Primero. que el treinta y uno de diciembre del presente año debe terminarse el cobro del impuesto que voluntariamente solicitaron los propietarios de la zona de Intero, y los imbuenga, cuyo producto estaba destinado a la construcción y reparación de los caminos de dicha región;

Segundo. que los caminos no se han concluido hasta la fecha y, por lo mismo, es necesario continúe cobrándose dicho impuesto;

Decreta:

Artículo Primero. Gravase con el impuesto de diez centavos a cada atada de panela y con dos a cada banguito de panela que se produzcan y movilizan de las haciendas de producción a la de consumo, en la región de Intero, de los Cantones Navala y Palacachi;

Artículo Segundo. Gravase con el impuesto de diez centavos a cada litro de aguardiente que se produzca, igualmente en la zona de Intero;

Artículo Tercero. Gravase con el impuesto de cincuenta centavos a cada quintal de carga

que entre o salga de la zona Intazag; Este impuesto se cobrará a toda carga que fuere transportada por camioneros, camionistas o asimilados;

Artículo Cuarto. - El producto de este impuesto se empleará, totalmente, en la reparación y construcción de los caminos que se bifurcan en el puente denominado Uresisque; el uno por machete: Sababi, Apuela y el otro por Construcciónistas, Tabla Chupa, Sepuela;

Artículo Quinto. - El impuesto creado en el artículo tercero, se cobrará en la zona de Navalo desde el puente que existe sobre Pioblanco en el camino que conduce a Intaz y en el Cantón Cotacachi desde la unión del camino que conduce de Guisocha a Intaz;

Artículo Sexto. - Las Ilustres Municipalidades de Navalo y Cotacachi controlarán la recaudación de los impuestos creados por este Decreto que lo hará el Estanco de Aduanas.

La Dirección General del Ramo, de acuerdo con las Municipalidades de Navalo y Cotacachi formularán el Reglamento.

Artículo Séptimo. - El Ministerio de Obras Públicas continuará construyendo y reparando los caminos a que se refiere este decreto, los mismos que podrán hacerlos directamente por contrato o en la forma que sea más conveniente para la mejor realización de estas obras, para lo que queda facultado para contratar un empréstito garantizable con el producto de este impuesto.

Artículo Octavo. - Este Decreto entrará en vigencia desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve y durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Dado en esta, Quito, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doctor Luis Alberto de la Cruz.

Doctor Alberto Gandules. Victor M. Guzmán Pardo  
Egas G. Comente Coronel O. Ruano  
El Honorable de la Torre:

Señor Presidente. Se trata de impuestos que, en la actualidad, a pedido de los propios poseedores de fundos, se les está cobrando y están pagándose normalmente. Ahora, como el treinta y uno de Diciembre de este año va a terminarse la vigencia del cobro de esos impuestos, se pide entónces la prolongación por cuantos años más del cobro de esos impuestos, puesto que los propietarios necesitan construir sus líneas de comunicación y otras obras que todavía no han sido concebidas.

El Honorable Gilbert:

Señor Presidente. La observación sencilla que estábamos explicando algunos Representantes es que la pampa está en superproducción y sin mercado, pues si está vendiéndose y con la publicación del Honorable de la Torre, no tengo por qué oponerme.

El Honorable Durango:

Señor Presidente. Tengo información de que se está discutiendo el proyecto en primera sin que hubiera conocido la Comisión para que opine sobre la conveniencia del proyecto. Como este es un asunto Constitucional que alivia de la forma, sería del caso que primero se observara el trámite constitucional. ¿Puede que el proyecto en mención pase al Consejo nacional de Economía, para recibir el informe pertinente.

El Honorable de la Torre acepta la indicación del Honorable Durango, y el Señor Presidente ordena se solicite el informe indicado.  
El Honorable Espinel:

Señor Presidente. P rogando que su Presidencia sirva disponer la lectura en primera discusión.



del proyecto que va a devotarse, me permito expresar al Honorable Senado, que teniendo muy en cuenta las ilustradas observaciones del Consejo Nacional de Economía, la propia representación de Manabí, ajustándose en lo posible a las sugerencias del Consejo de Economía, se propone hacer las indicaciones pertinentes para armonizar, en cuanto fuere del caso, el proyecto con las observaciones del Consejo.

Se lee en primera el Proyecto de Decreto relativo a la Provisión de Agua Potable a varias poblaciones de la Provincia de Manabí.

### Cámara del Senado.

Proyecto número veinte y tres.

Materia del Informe: Sobre la provisión de agua potable a varias poblaciones de la Provincia de Manabí. - Prior. Presidente de la Honorable Cámara del Senado. - Presente:

Esta Comisión Junta de Beneficencia, Asistencia Pública, Sanidad e Higiene, encargada de estudiar el Proyecto de Decreto tendiente a la provisión de agua potable a varias poblaciones de la Provincia de Manabí, presentado por los Honorables Senadores: Arnaldo José M. Velásquez Becerra, Abel Gilbert, Celso Ferrero y Plazuela, se permite presentar el siguiente informe:

Todo proyecto que tienda a mejorar las condiciones de salubridad de una población, debe despertar la atención de los Padres Públicos, mucho más si se trata, como en el presente caso de la provisión de agua potable a poblaciones de primera importancia como son las enumeradas en el referido proyecto.

En esta sesión, y de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Senado en sesión del día Sábado once de los corrientes, la Comisión Junta informa

favorablemente al mencionado Proyecto en los asuntos que le son pertinentes; pues, dadas las condiciones del importante sector de la Provincia de Moaná que se beneficiaría con la ejecución de las obras propuestas, estas resolverían no solamente muchos y graves problemas sanitarios sino también contribuirían a la solución de los otros problemas que, como el de producción y mejoramiento biológico general de las habitantes, toca ya a los fundamentos mismos del progreso de esa Provincia.

Como al mismo tiempo, el Proyecto, materia de nuestro informe, contiene muchas as-pectos relativos al Consejo Provincial, Municipi-cipalidades, Casa de Fuego, Presupuesto Nacio-nal, a más del aspecto técnico, obviarnos porque debe merecer el estudio de las Comisiones deci-ma Municipalidad, Administración Local, etcétera, etcétera, no una, Obras Públicas, Sanitación, etcétera, luego pasar a la del Presupuesto.

Salvamos el más sincero criterio de la Honorable Cámara. Del Señor Presiden-te, atentamente, Simón, Doctor Manuel Vila-cir, Doctor Julio E. Casado E. Doctor Alberto Ca-sillanes, Doctor Luis Alberto de la Torre, Nota. - El Honorable Sr. Morcisa, se abstiene de sus-cibir este informe por cuanto el es uno de los au-tores del Proyecto mencionado.

Exposición de Motivos

Honorables Legisladores:

Opticas la inaplazable necesidad de proveer agua a las poblaciones Moanabites como elemento indispensable para su vida, salud y economía parece innecesario ya que es constante al país visto como estas poblaciones se debaten en-tre la angustiosa carestía y falta de agua, especial-

mente durante la estación seca, y como en algunas ciudades debe transportarse desde grandes distancias por medios primitivos, y otras, si tienen una mediana provisión del vital elemento, es de tan mala cantidad, con saluciones minerales excesivas cargadas de microbios, parásitos y detritos orgánicos, que su consumo es constantemente amenazado para la salud.

Tambien toca a comprobar la necesidad de que el aprovisionamiento se haga en forma global para el grupo de poblaciones indicadas en el Decreto.

Con efecto, ninguna de estas ciudades pequeñas posee aguas suficientes para hacer captaciones locales. Así: Moaña, tiene la creasa fuente de San Lorenzo, que en las años secos como el presente, no alcanza para el consumo local como bebida, mucho menos para usos domésticos e industriales, y las recogidas de aguas lluvias, en aljibes, armazones aparentemente parecen buenas, están sin embargo infectadas de bacterias, pues los techos recolectores son depósito del polvo de las calles levantado por el viento, al que se agrega las desepreciaciones de las aves que se posan en ellos.

Portoviejo debe utilizar aguas del subsuelo del cauce de su río, con una proporción de minerales mayor a la que la higiene recomienda para beberse potable. Igual cosa podemos decir al tratar de Guayaquiba.

Medida para en pie la solución del problema captando el agua de la única fuente abundante que es el río Portoviejo, antes de la desembocadura de los esteros de Ponce y Lodana que la cargan de minerales.

Por la constitución topográfica de la hoya de Portoviejo, con un suave declive, es fácil conducir las aguas desde el sitio que se fija arriba de la población de Santa Ana, por mera gravedad,

hasta cada una de las poblaciones enumeradas en el Decreto.

Queda sólo el problema de retener las aguas abundantes de la época invernal, almacenarlas y luego distribuir las en la época seca, lo cual sólo podría efectuarse con una gran presa de retención la que a la vez serviría de control a las grandes inundaciones del invierno, que muchas veces provocan la destrucción de las cosechas ribereñas.

Como actualmente existe un canal de riego aunque deficiente, es justo que se entregue el control y administración de éste, al Consejo de Provincial, entidad que estaría en condiciones de ampliar y multiplicar el servicio actual...

Firman, C. A. Clara Mongón. M. V. Lasquez B. Doctor. O. Loor. - Celso Lora. Doctor C. Gilbert.

## El Congreso de la República del Ecuador.

### Considerando:

Que la salud es la suprema aspiración de los pueblos y el agua constituye el primordial elemento para su conservación;

Que el principal problema que confronta la Provincia de Manabí es la escasez de agua para el consumo y usos de su población;

Que durante la estación invernal el caudal de los ríos en Manabí aumenta considerablemente y esas aguas se pierden en el mar sin ninguna utilidad por falta de aprovechamiento racional, usándose en cambio durante la época de verano; y

Que es deber de los poderes Públicos resolver con oportunidad y eficiencia los problemas que afectan a la economía nacional y al bienestar de la comunidad que representan.

Decreto:

Artículo Primero. Encargarse al Consejo Provincial de Manabí la construcción de una represa en el río Portoviejo, aguas arriba de la población de Santa Clara, con las instalaciones técnicamente necesarias y suficientes para la provisión de agua potable a las poblaciones de Santa Ana, Portoviejo, Rocafuerte, Montecristi y Manabí.

Artículo Segundo. Con el remanente de las aguas atenderá a la irrigación de los terrenos irriables al río Portoviejo en su mayor extensión.

Artículo Tercero. - Con fondos para la realización de estas obras.

a). Cuatro millones de sucres que costarán anualmente en el Presupuesto Nacional;

b). El veinte por ciento del Presupuesto del Consejo Provincial, valor que se tomará de los Ingresos Globales que no tienen inversión propia o determinada por las leyes o decretos especiales;

c). El diez por ciento del monto de los presupuestos generales de los Consejos Municipales que se beneficiarán con las obras proyectadas;

d). La cuota anual que corresponde a la Provincia de Manabí de acuerdo con el Decreto Legislativo de dos de Octubre de mil novecientos cuarenta, publicado en el Registro Oficial del primero de Noviembre del mismo año, y sus reformas, el mismo que sus rentas para la provisión de agua potable de Quito, Guayaquil y otras ciudades de la República.

e). El dos por ciento sobre el avalúo catastral

que pagaron los propietarios de predios urba-  
nos de los cantones beneficiados;

f). El cincuenta por ciento sobre el aumento de valor de los terrenos beneficiados con la irrigación, impuesto que se pagará por anualidades en el período de diez años; y.

g). El producto de la venta de las aguas.

Artículo Cuarto. - El Consejo Provincial de Marabí no podrá invertir las rentas que establece este Decreto, ni aún en calidad de préstamo en fines distintos de los de aquí específicamente establecidos.

Artículo Quinto. - Facítase al Consejo Provincial de Marabí la contratación de empréstitos internos o externos, hasta por el valor total de las obras a realizarse, con la garantía del Gobierno del Ecuador y de las rentas establecidas en este Decreto y las demás que se destinaren a este fin.

Artículo Sexto. - Las obras de agua potable que existen actualmente en los cantones que se beneficiarían con la represa, junto con los bienes, implementos y rentas que actualmente poseen, percibidos y por percibir y que corresponden a la provisión de agua potable y riego, pasarán a ser administrados por el Consejo Provincial, quien los destinará en la mejor forma al cumplimiento de este Decreto.

Artículo Séptimo. - Las obras de regadío del río Patate construidas por la Caja Nacional de Piego pasarán a ser administradas y terminadas por el Consejo Provincial de Marabí.

Artículo Octavo. - El Consejo Provincial de Marabí mantendrá el actual servicio de agua potable en las poblaciones de Patate, Chantimista y Santa hasta que la represa de retención



provea el agua suficiente.

Artículo Noveno. Terminadas las obras indicadas a que se refieren los artículos primero y segundo de este Decreto y puestas al servicio público, el Consejo Provincial de Manabí atenderá a la provisión de agua potable y riego de los Cantones Inere, Chone, Bolívar, Jipijapa, Veinte y cuatro de Mayo, en la forma que la Técnica lo exija, y procederá entonces en la forma establecida por los artículos sexto y sétimo de este Decreto, en cuanto fueren aplicables.

Artículo Décimo. El Consejo Provincial de Manabí reglamentará la aplicación de este Decreto.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a diez y seis de mil novecientos cuarenta y ocho.

Juan Manuel Torres Morúa M. Velásquez de Cordero. B. Luano. J. Plaza M.

Al respecto se han y se agregan los siguientes informes: De la Comisión de Beneficencia. De la Comisión de Municipalidades. De la Comisión de Obras Públicas. De la Comisión del Presupuesto.

A solicitud del Honorable Chacón Marcano, también se ha el Informe del Consejo Nacional de Economía, que dice: Quito número diecinueve cuarenta y siete. S. República del Ecuador. Honorable Consejo Nacional de Economía. Secretaría. Quito, a diez y seis de mil novecientos cuarenta y ocho.

Excelentísimo Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente.

Sobre el Proyecto de repoblación ganadera que os servisteis enviar al Consejo de Economía para que emitir el correspondiente dictamen, el miembro Señor Luis Ernesto Paez, ha emitido el siguiente informe:

"Cumpliendo informar sobre el proyecto de decreto que surge en el Honorable Congreso Nacional,

para obligar al Ministerio de Economía a iniciar la explotación ganadera en el País, al mismo que se faculte la formación de una Sociedad que sea la encargada del establecimiento de un Casal Frigorífico.

Para dar a la Ganadería el impulso que se pretende. El Ministerio de Economía debería emprender en una campaña de vastas proporciones, que abarque desde el mejoramiento de nuestras razas cristas y la selección de las razas extranjeras que mejor se adapten a nuestras diversas zonas, hasta la creación de centros agrícolas, con sus campos experimentales y servicios de extensión, para buscar los semillos y pastos más adecuados a cada región.

Es indudable que las condiciones naturales del Ecuador son propicias para el incremento de la industria pecuaria y que de parte del Gobierno hace falta un mayor apoyo y estímulo al esfuerzo que vienen desarrollando los ganaderos.

Por todas estas consideraciones, coincidimos ampliamente con el proyecto, pero creemos que para llevarlo a la práctica, es necesario darle al Ministerio, conjuntamente con la obligación de medios económicos correspondientes para su realización. En lo relacionado con la instalación de un Casal Frigorífico, calculado en la suma de Diez Millones de Suces, he estudiado detenidamente el problema y de su análisis he llegado a las siguientes conclusiones: - Por el momento y probablemente por muchos años, no tendremos excedentes de carnes para la exportación. El contrario, es evidente, como bien lo anotan los autores del proyecto en la Exposición de Motivos

que carecemos de suficiente cantidad de ese vital ali-  
mento para el consumo doméstico. En consiguiente,  
con miras a la exportación no se justificaria una  
inversión tan onerosa en un Camal frigorí-  
fico. Para el consumo interno, las condiciones eli-  
matológicas de la Sierra tampoco requieren de ins-  
talaciones de esta clase. En cambio, en la Costa es  
imprescindible su utilización para la conservación  
de carnes, más como no sería posible mantener el  
sistema para el reparto a través de las diversas po-  
blaciones del Liberal, el frigorífico debería establecer-  
se en la ciudad de Guayaquil con una capaci-  
dad máxima para almacenar la cantidad emi-  
nente a la de tres o cuatro días. Para llevar estas  
necesidades, esimo que bastaria una Cámara frigorí-  
fica, la que de hecho reduciria el costo de la instala-  
ción. Con las resoluciones hechas en estos antecedentes,  
me permito opinar favorablemente por el proyecto, con  
las siguientes sugerencias: Que se añada al artículo  
primero la correspondiente partida presupuestaria,  
en la que se asignan fondos para la construcción de  
replazamiento ganadero. Que en el artículo tercero  
se amplie al Municipio de Guayaquil la facultad  
para contratar empísticos para ese fin, el mismo  
que debe limitarse a justas proporciones con el servicio  
que se proyecta dar. Que en el artículo sexto se aclare  
que la probable ciber de nuevos impuestos ha de  
referirse exclusivamente a las carnes, bofes y sus de-  
rivados dentro del País. Además, sea del caso, que  
quien, mediante las debidas certificaciones, que el gana-  
do que se va a importar, no adolece de enfermedad  
alguna, ya que, mientras el país no este en capaci-  
dad de producir lo que necesita consumir, la impor-  
tación será necesaria y en este caso, repito, es indispen-  
sable asegurar, la bondad de los carnes.

El informe que he transcrito, ha sido aprobado por el Consejo Nacional de Economía, el mismo que como dictamen sobre el proyecto aludido os envío para vuestro conocimiento.

Del señor Presidente, muy atentamente,  
L. Alberto Cabeza de Vaca. Prosecretario.

Se entra a considerar el proyecto respectivo.

En debate el artículo primero, se lo aprueba. Igualmente el artículo segundo. En el artículo tercero, insisto así.

El Honorable Espinel Mendoza;  
Señor Presidente. - Poyando que en Senoria se sirva disponer la lectura, en primera discusión, del proyecto que va a debatirse, me permite exponer al Honorable Senado, que teniendo muy en cuenta las ilustradas observaciones del Consejo Nacional de Economía, la buena Representación de Manabí, ajustándose en lo posible a las sugerencias del Consejo de Economía, se propone hacer las indicaciones pertinentes para armonizar, en cuanto fuere del caso, el proyecto con las observaciones del Consejo, y pide que en lugar de cuatro millones se haga constar dos millones, que constarían en el Capítulo tercero. Subvenciones del presupuesto especial. Con la modificación propuesta se aprueba el inciso.

El Honorable Espinel Mendoza;  
Señor Presidente. - A la Representación de Manabí le comuta y está sumamente agradecida de la Comisión de Presupuesto, porque ha visto las esmeras que se han hecho para poder prestar su colaboración a este valioso proyecto que, por otra parte, es inaplazable necesidad para la Provincia de Manabí.

De manera que, acortando la utilidad de las circunstancias actuales y el parecer de la Ilustre Comisión de Presupuesto, hayo indicación, porque así lo han resuelto los autores del Proyecto, de que se rebaje de dos a cuatro millones. Con la modificación propuesta se aprueba el inciso.

Se entienda a discutir los incisos, b. c. d. e. f. y g. que se aprueban sin modificación alguna.

El Honorable Estanislao Mendoza:

Señor Presidente. En cuanto a la observación que muy justamente el Consejo Nacional de Economía, de que esta partida presupuestaria tiene que hacerse señalar cada año, así lo había propuesto también la Representación de Paraná. Es natural, cada año tendremos las actuales Representantes o los nuevos que nos sucederá, que libran otra vez esta batalla cordial, como en esta vez, para tener el apoyo de la Representación Nacional. De manera que esta partida presupuestaria ya ha been planteada así para este año, y el año entrante habrá que trabajar nuevamente.

El Honorable Córdoba:

Señor Presidente. A nombre de la comisión de Presupuesto tenemos que hacer una información. No es que estos dos millones van a constar en el Presupuesto del Estado, porque el Presupuesto del Estado está en desequilibrio en este momento, sino que se trata de otra forma de presupuesto que de algunos años a esta parte se viene elaborando en el país. En el presupuesto del Estado, donde constan en las ingresos trecientos ochenta y cinco millones, no constan todos los ingresos del Estado, sino solamente algunos, porque por ejemplo en tratados del Estado por Ley especial se vienen haciendo algunas

subvenciones, y entonces estas subvenciones, que deberían estar en el presupuesto, a donde debe venir todo el valor que viene el Estanco para el Fisco, no están en el Presupuesto. De modo que es allí donde decimos nosotros que pueden colocarse los dos millones, porque dentro del Presupuesto del Estado no podrá hacer constar esta partida. En esta forma explicamos los de la Comisión de Presupuesto, porque no nos referimos al Presupuesto General del Estado, sino a este presupuesto de subvenciones, en el que deberá hacerse constar esos dos millones.

Se discutirán luego, uno por uno, los artículos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, que se les aprueba sin modificación alguna.

Se lee en primera el proyecto de Decreto que ordena reabrir expediente de retiro Militar al Comiente Coronel Galvarín Galvez.

Cámara del Senado:

Proyecto número sesenta y seis.

Materia del Informe:

Reabrir expediente de Retiro Militar, del Comiente Coronel Galvarín Galvez.

Señor Presidente. El Comiente Coronel Galvarín Galvez, dado de baja el primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a raíz del veintiseis de Mayo de ese mismo año, solicita hoy al Honorable Congreso Nacional se faculte a la Junta Calificadora de Servicios del Ministerio de Defensa, proceda a calificar sus servicios, para efecto del pago de pensiones que pudieran corresponderle desde el primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro al diecinueve de febrero de mil novecientos cua-



venta y siete.

Segun el articulo quinto del Decreto reformatorio de la Ley de Pensiones Militares numerado ochocientos catorce de mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a los oficiales que se separan del servicio despues de la vigencia del referido Decreto, debe corresponderles una pension computada desde la fecha de su separacion del servicio.

A los demas, les corresponde desde la fecha de su solicitud.

La Comision ha investigado las causas que rodearon a la separacion del servicio del Comiente Coronel Bolivar Galvez y ha constatado que, por motivos de caracter politico y, principalmente, por haber sido desterrado del Pais a Colombia, estuvo dicho oficial en imposibilidad fisica de tramitar, a su debido tiempo, su demanda de pension de retiro, sufriendo, por esa causa, un obligado retardo hasta el diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Juncon. Comiente Coronel C. Alfaro Palacios Garcia. C. A. Guerrero. M. Guaya. C. C. A. Plaza M. O. Marchan.

El Congreso de la Republica del Ecuador:

Considerando:

Que el Comiente Coronel Bolivar Galvez fue separado del servicio activo de las armas el primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro a raiz del veintiocho de Mayo de ese mismo año;

Que por motivos de caracter politico y, principalmente, por haber sido desterrado del pais, no pudo el referido oficial solicitar, a su debido tiempo, su pension de retiro, sufriendo por esa causa, un obligado retardo hasta el diecinueve de febrero de mil

novecientos cuarenta y siete; y,

Que el Comiente Coronel Galvez tiene derecho a percibir su pensión desde el día de su baja.

### Decreto:

Artículo Primero. - Disponerse que la Junta Calificadora de servicios, reabriendo el expediente de retiro del Comiente Coronel Pulvín Galvez, tome en cuenta sus servicios militares, para el efecto del pago de pensiones que pudieran corresponderle desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, hasta el diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo Segundo. - Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto los señores Ministros de Defensa Nacional y del Tesoro.

Dado en esta. Firmado E. A. Guerrero, O. Marchán, Comiente Coronel C. de Haro, Palacios García.

En consideración el informe. Se lo aprueba, y se pasa a considerar el respectivo Proyecto.

En consideración el artículo primero. Se lo aprueba, como también el segundo. En discusión los considerandos. Se lee el primer Considerando. Se lo aprueba. Al leer el segundo Considerando,

Al Honorable Guerrero, que diga "hanitar".

Con la modificación propuesta, se aprueba el considerando. Se lee el tercer Considerando, y se lo aprueba. En esta forma pasa el proyecto a segunda.

Se lee en primera el Proyecto de Decreto sobre Organización de la Corte de Justicia Militar.

## Cámara del Senado

Proyecto número setenta y ocho.

Asunto: Organización de la Corte de Justicia Militar.

Exposición de Motivos: - La Ley Orgánica de las fuerzas armadas encargó provisionalmente las funciones del antiguo Tribunal Superior Permanente, con el nombre de Justicia Militar, a la Tercera Sala de la Excelentísima Corte Suprema, hasta que el Congreso organice definitivamente el alto Tribunal Militar. Y es así, como en su informe anual el señor Presidente de la Corte Militar recuerda este particular a la Honorable Legislatura, pidiendo insistentemente se constituya la Corte Militar en forma independiente de la Corte Suprema.

Con estos antecedentes, el proyecto adjunto, contempla estos casos:

Primero. - Económicamente la actual Corte integrada con la Tercera Sala de la Corte Suprema ha costado al Fisco a razón de sesientos sesenta y siete mil, seiscientos sucos al año. En cambio, la Corte tal como establece el Proyecto, costará al Fisco únicamente cien mil sucos por sesión y noventa y nueve mil seiscientos sucos al año, funcionando dos veces por semana, de acuerdo con el actual Reglamento Interior de la Corte Militar.

Segundo. - La Corte, en todo caso, será un organismo independiente, en la disciplina del Ministerio de Defensa, a fin de garantizar, en esta forma, su independencia judicial y darle libertad de acción, lejos de toda influencia permisiva.

Tercero. - Formarán parte de la Corte Militar los oficiales de justicia de más alta graduación, antigüedad y tiempo de servicios profesional, pero, en esta forma se la integrará con elementos preparados y de

larga experiencia y conocimiento de la legislación militar tan vasta y complicada.

Constituyendo la Corte Militar una necesidad urgente e ineludible para la Institución Armada, esperamos que el Proyecto merezca la preferencia de la Honorable Legislatura, siendo este el sentir de la Honorable Comisión de Defensa Nacional que suscribe.

Juan José Benítez Coronel. D. Juan José Benítez Coronel. Plaza N. Benítez Coronel. D. Alfonso P. Juanillo. N. Guayra Palacios García. D. Mar-  
chán.

Al Congreso de la República del Ecuador.

Considerando:

Que, por disposición transitoria de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas se cambió las funciones de la Corte de Justicia Militar a la Tercera Sala de la Corte Suprema de Justicia, hasta que se organice la expresada Corte que sustituirá al Tribunal Supremo Permanente Militar; y

Que, es indispensable se bruce a la Institución Armada de un Tribunal propio que atienda a su administración de Justicia.

Decreta:

Artículo Primero. - Organízase la Corte de Justicia Militar con todas las atribuciones que establecen el Código de Procedimiento Criminal Militar y más Leyes vigentes.

La Corte Militar sea en la disciplina un organismo judicial autónomo y no dependa del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo Segundo. - La Corte de Justicia Militar estará integrada por dos Oficiales Superiores o Generales del Servicio de Justicia, en

servicio activo que tengan no menos de ocho años de ejercicio profesional, abogados y dos Oficiales Generales o Intensores en servicio activo o pasivo.

Serán nombrados por el Congreso Nacional a solicitud del Ministro de Defensa Nacional y durarán cuatro años en sus cargos.

De no haber Oficiales del Servicio de Justicia Militar con el tiempo de ejercicio profesional requerido por la ley, se integrará la Corte con dos Ministros de la Corte Suprema de Justicia designados por el Presidente de este último Tribunal, (a pedido del Ministro de Defensa Nacional).

Artículo Tercero. La Corte eligirá a uno de los Ministros Oficiales del Servicio de Justicia como Ministro Fiscal, en la primera semana de Noviembre de cada año, pudiendo ser indefinidamente reelegido, particularmente se le hará conocer al Ministro de Defensa y Jueces Militares.

Artículo Cuarto. El Ministro Fiscal, no interpondrá en causas de pensiones militares ni como Juez ni como parte.

Será el Ministro Fiscal, el Jefe del Servicio de Justicia Militar y asesorará al Ministro de Defensa, Estado Mayor General y Consejo Superior de las Fuerzas Armadas y supervisará la correcta y rápida administración de Justicia militar en todos los Tribunales y Jueces inferiores, imponiendo multas o sanciones disciplinarias por las incorrecciones que observare. Para el efecto, visitará cada trimestre todas las dependencias del Servicio de Justicia de las Fuerzas Armadas.

Artículo Quinto. Los militares en servicio pasivo que formen parte de la Corte, los jueces que no fuesen militares en servicio activo y los Ministros de la Corte Suprema que integran el

Tribunal Militar percibirán una gratificación de honoraria suces por sus servicios honorarios y por cada una de las sesiones en que intervinieran, aplicable a la portada que deberá constar en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, para este objeto.

Artículo Sexto. - Los Jueces militares y Junta Calificadora de Penales dependerán en su función técnica de la Corte de Justicia Militar.

Artículo Séptimo. - Los Jueces de Instrucción tendrán como órgano regular la Corte de Justicia Militar, en todo lo relacionado con audiencia, prisa y comisiones.

La Corte establecerá los honorarios de trabajo y garantizará en todo momento la independencia y libre actividad judicial de los Jueces y Fiscales Militares.

Artículo Octavo. - Derógase cualquier ley o Decreto que se oponga a la presente ley reformativa de la Ley Orgánica de las Juntas Sumadoras y del Servicio de Justicia Militar en la parte pertinente, (quedando los Ministros de Defensa Nacional y del Tesoro encargados de su inmediata ejecución).

Dado, en esta. Lima, en ciento Coronel P. Bruna, ciento Coronel Plaza M. Coriente Coronel B. Alfaro, M. Trampa, P. Jaramilla, P. Marchin, Palacio Faccia.

El artículo primero, pasa a segundo. En el artículo Segundo.

El Honorable Quintero:

Como Presidente. Este Proyecto es originario de la Comisión de Defensa, y como ya se ha establecido precedentemente al respecto, se pediría



que esta exposición de matrices se considere como  
impresa de la comisión.

El Honorable Cordova:

Señor Presidente. - Que se suprima todas las fórmu-  
las en que, tratándose de nombramientos, diga "a peder-  
do del Ministerio de Defensa, porque el Congreso  
quiere hacer en este caso. Publiquese lo que el Ministro  
pide.

Con la modificación propuesta pasa a segunda  
En debate, uno por uno, los artículos tres, cuatro, cinco,  
seis, siete, y ocho pasando a segunda sin modificación  
alguna. Igual para el resto respecto de los dos con-  
suetos respectivos. En esta forma pasa el Proyecto  
a segunda.

Se da cuenta de los siguientes Proyectos:

El que mejora las pensiones de Retiro Militar.

El Honorable Tezanos:

Señor Presidente. - Hea a reclamar que se ponga en  
conocimiento de la Cámara, y si es posible en discusión,  
el proyecto haciendo extensivo una impuesto que se cobra  
en otros países de las Ptas, para las de Paba y Paba-  
hoy, Para los miembros de la Comisión de Hacienda  
políticas me informaron que ya han dado el informe  
y que se encuentra en Secretaría.

Sobre la Asistencia Médica Gratuita para  
individuos retirados de las Fuerzas Armadas en  
Hospitales Militares; sobre ejercicio de cargos públicos  
de Militares en servicios pasivos, que perciban pen-  
siones menores a noventa mil sucres; sobre pensiones míni-  
mas de militares en servicio pasivo y sobre cargas de mi-  
litares en servicio pasivo de diversas zonas del País.

El Honorable De Villamil:

Señor Presidente. - Este proyecto, en razón de la situa-  
ción económica por la que atraviesan los retirados, ha el-  
vado de quinientos sucres, que decía la ley a noventa mil.

El Honorable Condova:

Señor Presidente. - No puede generalizarse así. Estamos poniendo para todos los retirados, y mientras haya pensiones de treinta y cuarenta sueres, las hay de dos mil sueres para personas que no tienen ninguna herida y que quien sabe si ni siquiera sirvieron al Ejército. Hay que quitar estas generalidades y dejar las limitadas más precisas.

El Honorable Romero:

Señor Presidente. - Creo que es bastante discutible aquello de que esté subsistiendo o no la ley aquella de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, respecto a que ciertas personas pueden tener cargos públicos, porque si en verdad ahí se hizo una larga enumeración al respecto y si después la Asamblea de mil novecientos cuarenta y seis consideró en vigencia aquella ley, sin embargo de eso hay que tomar en cuenta la exposición de motivos para ver si se armoniza con la ley aquella; de manera que como sólo está en primera discusión este proyecto, he sido expresamente que conste mi voto negativo.

Los Proyectos arriba mencionados puestos a debate, uno por uno, pasan a la agenda.

Se lee en seguida el proyecto relativo a la Casa de la Cultura, Centro del Guayas.

Cámara del Senado:

Proyecto número veinte y cinco.

Materia del Informe: Sobre la solicitud de la Casa de la Cultura núcleo del Guayas.

referente a reforma de un impuesto.

Señor Presidente.- Honorables Legisladores:  
Nuestra quinta Comisión encargada de estudiar el manifiesto y solicitud de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Unidos del Trabajo, considera que es de significativo valor intelectual. Tanto el manifiesto como el Proyecto de Decreto que presenta, condensan de sus necesidades y aspiraciones, tanto en el sentido cultural como progresista de la Institución; por consiguiente se pronuncia en favorable a dicha solicitud, esta es que está de acuerdo con su contenido; pero también opina porque se cumpla la resolución de la Honorable Cámara en el sentido de llevar a conocimiento y estudio de la Honorable Comisión de Presupuesto, que es la llamada a financiar los fondos para toda obra que requiere recursos económicos.

Salvo el mejor proceso de la Honorable Cámara.  
Señor. J. C. Paredes Jaime Chávez Gómez.  
Vicario. E. Eugenio Luis A. González.

Cámara del Senado

Exposición de Motivos. Honorables Legisladores:

Por Decreto Ejecutivo número setecientos siete, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se fundó la Casa de la Cultura Ecuatoriana en sustitución y ampliación de las funciones del Instituto de Cultura Ecuatoriana, creado mediante Decreto Ejecutivo número mil setecientos cincuenta y cinco, de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Dicho Instituto Cultural, cuya acción abarcaba en radio mucho más restringido que el que desarrolla nacional e internacionalmente la Casa de la Cultura Ecuatoriana, tenía su para su funcionamiento con el producto total del valor del impuesto del tres por ciento.

sabre las exportaciones por disposición del artículo octavo del Decreto número mil setecientos cincuenta y cinco.

Cuando se creó la Casa de la Cultura Ecuatoriana se le asignó inicialmente el veinte por ciento del producto de dicha impuesta, pero la Asamblea Nacional Constituyente, considerando las altas finalidades de dicha Institución por Decreto de once de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, elevó dicho porcentaje al setenta por ciento, dejando al goce del treinta por ciento restante a la Oficina de Información y Propaganda de la Presidencia de la República.

Desde entonces, la actividad de la Casa de la Cultura Ecuatoriana ha crecido notoriamente: a más de la intensificación de la labor, editorial y del intercambio internacional, realigado este último; especialmente mediante la invitación de destacados intelectuales a dictar conferencias y ensayos en el país, y el campo de publicaciones ha ampliado la labor Cultural de la Casa con la creación de Centros Provinciales como los ya existentes del Guayas, de Manabí, de Loja, del Azuay de Esmeraldas y de Tungurahua, cuya vida y desarrollo debe atender la Casa de la Cultura Ecuatoriana, así como el de los que se crearon en un futuro inmediato.

Este crecimiento de la Casa de la Cultura Ecuatoriana se ha traducido ya en una amplia labor de divulgación cultural cuya importancia crece día a día.

Por otra parte la Oficina de Información

La propaganda de la Presidencia de la República fue suprimida a poco de haber sido creada, y así, pues, nada justifica el que se cercene el treinta por ciento de los fondos provenientes del impuesto creado con el exclusivo objeto de atender al fomento y a la divulgación de la cultura.

Basados en estos antecedentes, creemos necesario devolver a esa importante Institución el goce de total del impuesto mencionado, y estamos seguros de que esta alta Corporación Legislativa, celosa del porvenir de la cultura nacional, sabrá acogernos a nuestro pedido.

Al expedir el Decreto respectivo para la restitución del goce total de dicha renta, de ahora en adelante, debería incluirse una disposición por la cual el valor del treinta por ciento del producto del impuesto, lo destine la Casa de la Cultura, Núcleo del Guayas, a la construcción de su edificio en Guayaquil, hasta su total adecuación, en el terreno cedido ya por el Muey Justic. Consejo Cantonal.

El Núcleo Guayas no tiene local que ofrezca las condiciones mínimas de comodidad, sobre todo si tienen presentes las circunstancias especiales de clima y la enorme afluencia de público a todas las actos que auspicia y organiza. El constante crecimiento de la labor de este Núcleo se ve restringida por la estrechez e incomodidad del local que ocupa actualmente, debiendo solicitar la colaboración de instituciones diversas, por no disponer de espacio para sus actividades.

Así por ejemplo, la Escuela de arte dramático, organizada y mantenida por el Núcleo que funciona en el local del Colegio "César Pardo Lavayen" y muchas veces ha debido suspenderse las

actos de carácter público con motivo de las  
mumerosas exposiciones que se realizan, ya que  
sólo se cuenta con una sala para el desarrollo  
de todas las actividades, la biblioteca del Niño,  
que cuenta con novecientas setenta y tres volu-  
mes, aparte de las setecientas que integran la bi-  
blioteca francesa, no ha podido (aun se han  
esta a disposición del público por falta de  
una sala apropiada para el efecto; el equipo  
amplificado adquirido con el fin de realizar  
transmisiones de música selecta, mediante alto  
parlante colocados en sitios públicos, como par-  
tes, parques y plazas, aun no puede ser utiliza-  
do por la estrechez de dicho local.

Además, como es sabido, no cuenta Gua-  
quil con una sola sala de Conciertos, ni con  
un teatro que ofrezca condiciones económicas ade-  
cuadas para la presentación de espectáculos ar-  
tísticos de calidad, al punto que la mayor par-  
te de los artistas que pasan por nuestro país, se  
lo pueden actuar en Quito, lamentando no  
poder hacerlo en el puerto.

Por a las razones expuestas la Casa  
de la Cultura Guatemalteca que debe aten-  
der el funcionamiento de todas las Escuelas Pro-  
vinciales no ha podido satisfacer esta necesi-  
dad, actualmente específica del Niño Guafas  
y hoy me verdaderos estemos populares por un mu-  
cho local, ya que cada vez se advierte en to-  
das las secciones Guafaguilleras un mayor in-  
terés por cada una de las manifestaciones  
de Cultura.

Haciéndonos eco de esta situación,  
somos en la Honorable Cámara el propo-  
sito siguiente.



El Congreso de la República del Ecuador  
Considerando:

Que desde la fecha en que se estableció la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en sustitución del Instituto Cultural Ecuatoriano, el radio de sus actividades ha crecido notablemente y se han fundado las Escuelas Provinciales de Guayas, Esmeraldas, Manabí, Loja, Esmeraldas y Comynidua, cuya labor honrosa debe ser atendida en forma gradual;

Que la Casa de la Cultura Ecuatoriana, ubicada en Guayas, se encuentra empeñada en la construcción de un edificio en la ciudad de Guayaquil en el terreno que el Muy Ilustre Cabildo Cantonal ha cedido para el efecto;

Que en la actualidad, del producto de impuesto del tres cuartos por ciento sobre exportaciones creado por decreto Ejecutivo número mil setecientos cincuenta y cinco, de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, la Casa de la Cultura Ecuatoriana solamente percibe el setenta por ciento, ya que el Decreto de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, expedido por la Honorable Asamblea Nacional Constituyente asignó el treinta por ciento restante a la Oficina de Información y Propaganda de la Presidencia de la República, y que esa oficina ha sido suprimida en el Presupuesto Nacional del Estado;

Que dicho impuesto fue creado exclusivamente para atender a las necesidades de la cultura nacional y que inicialmente, era ya percibido en forma íntegra por la Institución a cuya beneficio se estableció.

Acuerda:

Artículo Primero. La Casa de la Cultura Ecuatoriana volverá a percibir ínt-

que monte el valor del impuesto vigente de tres cuartos por ciento a las importaciones en vez de sólo el setenta por ciento de dicho impuesto que viene percibiendo.

Artículo Segundo. - Mientras se reali-  
ce la construcción y adecuación del edificio  
de la Casa de la Cultura en la ciudad de  
Guayaquil, destínese el treinta por ciento del  
impuesto total de que trata el artículo anterior  
el que antes estuvo asignado al sostenimiento  
de la extinguida Oficina de Información y  
Propaganda de la Presidencia de la Repú-  
blica a la referida edificación y adecuación.

Artículo Tercero. - Las aduanas de  
la República depositarán directamente en el  
Banco Central del Ecuador, Sucursal Mayor  
de Guayaquil, el treinta por ciento del im-  
puesto del tres cuartos por ciento de las exporta-  
ciones, que dichas aduanas recaudaren. Estos  
valores depositados quedarán en el citado Ban-  
co a la orden del Núcleo del Grajas de la  
Casa de la Cultura Ecuatoriana y no podrán  
ser invertidos en ningún otro objeto que el de la  
construcción y adecuación del edificio del Nú-  
cleo del Grajas en Guayaquil, debiendo inter-  
venir la Contaduría en la Reglamentación del  
movimiento de estos fondos y su aplicación.

Es dado exceto. Quita, a ocho de Febrero de  
mil novecientos cuarenta y ocho.

Autores del Proyecto: Gumon Colón  
Ferrero. A. Meata. Ch. Gilbert.

En debate el artículo primero.

El Honorable Ruiz

Senor Presidente. - Voy a permitirme intermu-  
bir un momento la sesión pidiendo que se de

el trámite correspondiente al proyecto de creación del Instituto de Fomento, que remitió oportunamente al Consejo Nacional de Economía. Es de suma urgencia y pedimos a su Señoría que indigne el día en que va a reunirse el Congreso en Lima para tratar de este asunto.

El Honorable Conde de:

Señor Presidente. - Toda mi buena voluntad y todo mi apoyo, de manera más sincera, al proyecto que está discutiendo. Solamente que quisiera que no quedaran estas cosas interminadas. Una debida experiencia hace que tengamos muchos cierta desconfianza en determinados asuntos. Cuando en mil ocasiones las veinte y dos, Congreso al que tuve la honra concurrir, se creó una renta para la construcción del Palacio de Comunicaciones de Quito, luego en Guayaquil, después en Cuenca, después en Probanza, después en Ambato, y después en las demás capitales de Provincia. Hasta hoy no se pone ni la dichosa primera piedra en la ciudad de Cuenca, para la Casa de Concesos, y han transcurrido veinte y seis años; en Guayaquil no se ha concluido todavía el Palacio de Comunicaciones, y ha habido necesidad de determinados decretos para que pueda, aun con incertidumbres de carácter constitucional, hacerse esa obra. Si se pone esta de manera completamente indeterminada, vamos a llevar el mismo camino; y entonces, deseando profundamente que se construya la Casa de la Cultura en Guayaquil, porque es una ciudad que tiene pleno derecho a esa mejora porque se está haciendo realmente obra de cultura en la ciudad de Guayaquil, desearía lo que se aclarase de tal manera era disposición que, inmediatamente después de concluida esa Casa, los fondos pasasen a Cuenca. Ahora bien, según

alguna información que acabo de tener, entiendo que ese palacio va a costar algo así como tres o cuatro millones, pero desearía que se calente seis millones para no angustiar en manera alguna el propósito de las que dirigen con tanto acierto la Casa de la Cultura de Guayaquil, y en este caso desearía ya que se diga, al llevar la cantidad de seis millones con este impuesto, se lo destinara después para que se construya la Casa de la Cultura en la Ciudad de Cuenca. Hago moción en ese sentido.

El Honorable Guzmán:

Señor Presidente. Todos le apoyamos, pero el mismo legítimo derecho de la Ciudad de Cuenca podemos decir que tienen todas las capitales de las demás provincias, de manera que yo modificaría, si acepta el Honorable Don Cordova, en el sentido de que no sea solamente para la ciudad de Cuenca, sino que sea para todas las demás capitales de provincias, proporcionalmente, el reparto del producto de ese impuesto.

El Honorable Cordova:

Señor Presidente. Cuando hablamos de Guayaquil, de Guayaquil y Cuenca hablamos de las antiguas capitales departamentales del Ecuador, que por una mala maniobra del recordado señor García Moreno hizo que se quedara en el predicamento. Y al haber manifestado que se debería poner la ciudad de Cuenca dentro del orden en que se llevarían las construcciones, debo manifestar que yo no soy Representante del Azuay, pues soy nacido en el Cañar, pero mi vida espiritual debe a esa atenas ecuatoriana, y entonces hago un deber de gratitud para esa

ciudad. Pero no tengo ningun inconveniente en que se diga, el cincuenta por ciento pasaria automaticamente a la ciudad de Buena y el otro cincuenta por ciento se repartira proporcionalmente a las capitales de las demas provincias de la Republica.

El Honorable Salen:

Señor Presidente. Entiendo que de esa manera las rentas se diluyen. Lo necesario es hacer obra practica, terminar una obra para comenzar otra. Hasta cuando vamos a estar con las primeras piedras y nunca las ultimas. Pienso que cubriese una obra. Yo apoyo fuertemente la indicacion del Honorable Cordero y encarezco al Honorable Arzobispo que se establezca una prioridad. Podria ser la capital de la querida provincia de Embabura la siguiente en su favor, pero terminemos una obra para comenzar otra.

El Honorable Zevadlos M.

Señor Presidente: Ante todo, quiero expresar mi agradecimiento por las palabras que ha manifestado hace un momento el Honorable Senador doctor Cordero. Como Senador por mi provincia y como Presidente de la Casa de la Cultura de Guayaquil, apoyo la peticion del Honorable doctor Cordero, en el sentido de que despues de construida la Casa de la Cultura de Guayaquil, pasen esos fondos para la construccion de la Casa de la Cultura de Buena, llamado con justicia la "Atenas del Senador", y estoy enteramente de acuerdo con lo que hace un momento ha expresado el Honorable Salen, pues yo tambien me amargo experiencia de esta mala politica del pais de desperdiciar las rentas en varias obras que no acaban de terminarse. De manera que la indicacion seria en el sentido de que concluida la construccion de la Casa de la Cultura de Guayaquil y del Aguaray, continuasen las construcciones.

nes en las capitales de provincias donde hubiera  
nuevos de la Casa de la Cultura, en el orden de  
su creación.

El Honorable Sr. Jaramillo:

Señor Presidente. - También por mi parte, co-  
mo Presidente de la Casa de la Cultura, doy  
las gracias al Honorable doctor Córdova y me  
parece que su indicación ha sido muy acertada.

El Honorable Tugayán:

Señor Presidente. - He aceptado plenamente su  
sugiero la modificación propuesta por el Hono-  
rable Córdova. Lo creo que mientras se hace  
un trabajo en una ciudad, debe practicarse in-  
mediatamente todo aquello de mejoramiento en  
otras provincias. Ciertamente, las provincias por-  
tergadas son las que merecen mayor atención.

Porque el afán de cultura de una provin-  
cia se ha de aplazar indefinidamente. Yo no  
creo que en las otras capitales de provincias que  
no tengan la importancia de la ciudad de  
Guayaquil, de la ciudad de Cuenca, la  
"Atenas del Ecuador" como con justa razón  
ha ostentado ese título, se hagan edificios simi-  
lres, pero si se había puesto no solamente la  
primera piedra, como teme el Honorable La-  
lem, en las demás provincias. Todo tiene sus  
relatividades. En la ciudad de Cuenca, se  
preguntamos, se le asigna el cincuenta por cien-  
to, que está muy bien y he aceptado esa in-  
dicación, las demás ciudades tendrán un  
diez y un quince por ciento, pero ese diez, ese  
quince por ciento es muy apreciable, relativa-  
mente considerada, de manera que no queda-  
rán las demás capitales de provincia en espe-  
ra de que se termine la construcción de un



edificio en la ciudad de Cuenca, para iniciar  
la en ella. Me valga del mismo argumento que  
le recordé hace pocos momentos, y muy oportunamen-  
te, el Honorable doctor Córdova. Efectivamente, cuan-  
do se creó el timbre para el Palacio de Comu-  
nicaciones, se decía que después pasaría a Guaya-  
quil y después a las demás provincias, y han trans-  
currido veinte y seis años y hasta ahora no se ha he-  
cho nada, pues ni siquiera en Guayaquil está ter-  
minada ese edificio. ¿La está esperando del resto  
la tenencia, porque hemos de continuar por el mis-  
mo camino? ¿Por qué no hemos de abrir más bien  
una nueva fuente de la cultura, senalándose, ni fue-  
re pequeños fondos, para beneficio de todas las ca-  
pitales de Provincias. Es lo que he aceptado el  
cinuenta por ciento en la forma indicada por  
el Honorable Córdova, en beneficio de la ciudad  
de Cuenca, y el otro cincuenta por ciento que se  
le distribuya proporcionalmente a las demás ca-  
pitales de provincias. Le ha dicho que podría  
después de Cuenca ser la ciudad de Horta,  
yo tengo para mí que el mismo derecho tiene  
la ciudad de Loja, la ciudad de Píobamba, co-  
mo tiene Ambato, como tiene Esmeraldas y las de-  
más capitales de provincias. Luego, pues, todos  
deben ser atendidos por igual.

El Honorable Miño:

Señor Presidente. - Creo que la solicitud presentada  
por el Honorable doctor Córdova está en toda confor-  
me con la aspiración de la Legislatura actual.  
Esta muy bien que esos fondos de la Casa de la  
Cultura, que generalmente merecen todo apoyo  
nuestro, vayan íntegramente a realizar la obra de  
construcción de la Casa de la Cultura en la ciu-  
dad de Cuenca, la Atenas del Ecuador, que mere-

la diferencia de todos los Conatarios. Pero si veo que es el caso que, conforme se han ido formando núcleos de la Casa de la Cultura, en ese mismo orden cronológico, ocupando la sucesión del Honorable Prepaesintante de Cudjor, se sigan dedicando esos fondos a cada una de las Casas de la Cultura, hasta que realicen las obras locales de su propio edificio. En ese sentido llevo a mocion, si hay quien me apoye.

El Honorable Corral:

Señor Presidente. - Con la mocion del Honorable Meino Cabezas me voy más que a exponer mi agradecimiento por las concesiones que se han vertido a favor de la ciudad de Cumaná; y realmente, me parece, siendo ya a lo práctico, que distribuyendo los fondos no se hace nada en ninguna parte. Yo iba a presentar el sistema de que como cuando sea en orden alfabético de provincias se haga esta destinacion de los fondos, pero está bien lo que ha dicho el Honorable Meino Cabezas y por lo tanto apoyo su mocion.

El Honorable Velásquez:

Señor Presidente. - Pediria que concretara mejor su mocion el Honorable Zevallos Mendez, que me parece que coincide perfectamente con la mocion presentada por el Honorable Meino Cabezas. Me parece más equitativo que se tome en cuenta el orden en que han ido creandose los diferentes nucleos de la Casa de la Cultura, y entonces vaya atendiendo-se con esos fondos a las provincias, sin distribuir los dineros porque al fin y al cabo no se llega a hacer nada en esa forma.

El Honorable Plaza No:  
 Señor Presidente... Preguntaria cuál es la cantidad presupuestada, que cálculos se han hecho para invertir en cada una de esas obras.

El Honorable Gilbert:  
 Señor Presidente... Yo voy a apoyar esta moción por mi espíritu de justicia. Al crearse los impuestos se resolvió con mucha razón, que primero se verificara la construcción de la Casa de la Cultura en la ciudad Capital, con el beneplácito de todos los ecuatorianos; debía ser la Capital de la República la primera. Y, efectivamente, con esta justísima resolución de prioridad para Quito, se ha podido construir ya la Casa de la Cultura en Quito, y ya está terminada. Nuestro deseo, nuestro amor de igualdad por todas las provincias, nos podría llevar a repartir la cuota de la Casa de la Cultura a todas las provincias.

Si así hubiéramos hecho para iniciar, en este momento no hubiéramos Casa de la Cultura en Quito ni se resolvería hacerla en Guayaquil, y esto vendría tardar que pasar a otra cosa. De modo que es verdaderamente doloroso que no podamos hacerla simultáneamente en todas las provincias. Quisieramos que así fuera, pero no es posible, con todo el dolor, hacer una prioridad justa que deben tener las ciudades. Conomos por Quito que apoyan esta moción, esta prioridad, pero anticipando así nuestra excusa a todas las provincias. Después quiero también como Vicepresidente de la Casa de la Cultura de Guayaquil, agradecer a los Honorables Legisladores la justicia que se está haciendo para Guayaquil al concederle ya el turno para la construcción de su Casa de la Cultura, a la que tiene derecho.

Siempre, como es natural, las familias adquieren una prioridad, por muchas condiciones que hay que reconocerlas y ante las cuales tenemos que inclinarnos, como nosotros recientemente nos inclinamos a la prioridad que con justicia tenía que corresponder a la Casa de la Cultura de la ciudad de Quito.

El Honorable Guerrero:

Señor Presidente. - Pregaria al Honorable Senador que es Presidente de la Casa de la Cultura en Quito, que nos informara si el edificio de la Casa de la Cultura de esta ciudad está ya concluido, y si de no estarlo tiene fondos para su terminación.

El Honorable Jaramilla:

Señor Presidente. - Efectivamente, no está terminada la Casa de la Cultura de Quito.

En este momento tenemos únicamente el edificio de administración, en donde nos hemos adecuado para desenvolver todo el trabajo que se hace. Por el momento, el próximo trabajo para nosotros es el Teatro que va a tener propiamente la Casa de la Cultura, para sus servicios. Pero, en la forma como se ha presentado, podemos continuar esos trabajos, tanto como si, pero fondos que si los tenemos todavía.

El Honorable Velásquez:

Señor Presidente. - Yo pediría que se aclare un poco mejor la redacción, porque no todas las capitales de provincias tienen misiones.

Es natural que todas las provincias van a tener esta institución, pero será un orden a la formación de sus respectivas misiones.

El Honorable Mero:

1883

Señor Presidente. - Pediría que se deje a la Comisión de Redacción.

El Honorable Corral:

Señor Presidente. - Es que no sólo es de redacción, sino también de erección.

El Honorable Velasquez:

Señor Presidente. - Esto está muy bien hasta el momento en que se concluya la edificación en Guayaquil, pero es necesario que la Comisión de Redacción tome en cuenta que si vamos a dejar siempre este presupuesto a las órdenes del grupo del Guayas, Oronoco, por ejemplo, tendría que irse pidiendo a Guayaquil, y posteriormente las demás ciudades tendrían que hacer lo mismo. Es necesario que se deje más claro.

El Honorable Corral:

Señor Presidente. - Efectivamente es así, por eso es necesario poner algo inciso que diga: "Igualmente," cuando llegue el destino de la intervención para las otras capitales de provincias, se depositará en las diversas mensuales, según correspondan, a órdenes del respectivo núcleo."

El Honorable Velasquez:

Señor Presidente. - Habría que cambiar el considerando, poniendo más de acuerdo con el texto del decreto, de modo que se haga referencia a los diferentes núcleos de la Cultura que están empeñados en la construcción de sus respectivos edificios.

La Cámara aprueba la Moción del Honorable Mismo.

Se termina la sesión a las seis y media de la tarde, para constituirse en pléno.

El Presidente de la H. Cámara del Senado,

El Prosecretario de la H. Cámara del Senado,